

Al Despacho de la señora Juez, hoy cuatro (4) de noviembre dos mil veintiuno (2021), informando que mediante Circular No.PCSJC20 de fecha 29 de abril de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura donde se toman medidas temporales por COVID-19 en relación a la AUTORIZACIÓN DE PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES POR PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y que hace referencia a la suspensión de formatos físicos DJ04, DJ05, DJ06 y de los títulos materializados; además, que en línea con el portal del Banco Agrario, se avizora unos títulos judiciales a favor de las siguientes personas:

Julio Cesar Rodríguez Trujillo	431220000023899	\$1.406.544.3	27 de julio de 2021
Luz Dary Espitia Pulecio	431220000023900	\$395.489.00	27 de julio de 2021
Magda Carolina Serrano Melo	431220000025230	\$2.250.180.83	23 de septiembre de 2021

No aparece en ese portal título a favor de Alejandro Betancourt Rico, quien solicita en nombre propio a folio 355. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO

Secretaria



Juzgado Único Laboral Circuito de Girardot

REF: PROCESO ORDINARIO PRIEMRA INSTANCIA
DEMANDANTE: JULIO CESAR RODRIGUEZ TRUJILLO Y OTROS
DEMANDADO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE TELECOMUNICACIONES CAPRECOM
RADICACIÓN: 25307 3105 001 2015 00131 00

Girardot, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se ordena la entrega de los títulos:

431220000023899 a JULIO CESAR RODRIGUEZ TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.305.452 por el valor de \$1.406.544.43 M/cte.

431220000023900 a LUZ DARY ESPITIA PULECIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 39.565.584 por el valor de \$395.489.00 M/cte.

431220000025230 a MAGDA CAROLINA SERRANO MELO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.583.144 por el valor de \$2.250.180.83 M/cte.

Infórmesele al señor BETANCOURT RICO, que no hay más títulos pendientes por pagar en el portal del Banco Agrario consignado a su nombre.

Efectuado lo anterior, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cea924897d613907b173a80f37c864ae97f95322d2a15184497cdd6e78e3e30

Documento generado en 02/02/2022 04:28:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Al Despacho de la señora juez hoy 22 de septiembre de 2021, la presente demanda con escrito de subsanación. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ARTURO PALACIO HERNANDEZ

DEMANDADO: ADRIANA PATRICIA PORRAS PERALTA Y RICARDO VILLA

RADICACIÓN: 25307-3105-001-2021-00013-00

Girardot, Cundinamarca, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Revisada por parte del Despacho la subsanación de la demanda impetrada por el señor Arturo Palacio Hernández, a través de apoderado judicial, la cual fue presentada dentro del término legal, se observa que reúne los requisitos establecidos en los artículos 25 a 27 del C.P.T. y S.S.,

Así mismo, se evidenció constancia que la demanda, los anexos y el escrito de subsanación fue remitido a los demandados a la dirección electrónica y física respectivamente, reportada por el demandante en el libelo introductorio, cumpliendo lo dispuesto por el decreto 806 de 2020 artículo 6º.

Por lo anterior se decide:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Arturo Palacio Hernández contra Adriana Patricia Porras Peralta Y Ricardo Villa.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a Adriana Patricia Porras Peralta Y Ricardo Villa, en la dirección electrónica y física respectivamente, informada en el libelo introductorio, conforme el art. 8º del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: De conformidad con el artículo 74 del C.P.T., modificado por el artículo 38 de la ley 712 de 2001, córrasele traslado de la demanda al convocado, por el término legal de diez (10) días hábiles contados al transcurrir dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, **incorporándose en este el escrito de demanda con sus anexos** para que lo contesten por intermedio de apoderado, conforme al Decreto 806 de 2020.

Para efectos del conteo de términos, **la parte demandante deberá acreditar el envío del auto admisorio ante la secretaría del despacho, teniendo en cuenta que con la presentación de la demanda y anexos ante este despacho se remitió simultáneamente los mismos a la parte demandada.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0fe44879649fd965e3e51967c064191bebff553523dd0780ff80ef174424451

Documento generado en 02/02/2022 04:39:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Al Despacho de la señora Juez, hoy veinticuatro (24) de enero dos mil veintidós (2022), informando que mediante Circular No.PCSJC20 de fecha 29 de abril de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura donde se toman medidas temporales por COVID-19 en relación a la AUTORIZACIÓN DE PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES POR PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y que hace referencia a la suspensión de formatos físicos DJ04, DJ05, DJ06 y de los títulos materializados.

Que en línea con el portal del Banco Agrario, se avizora un título judicial favor de MARIA CAMILA OLIVEROS VILLA cuyo número es 431220000027236 por el valor de \$708.061.00 de fecha 16 de diciembre de 2021.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



Juzgado Único Laboral Circuito de Girardot

REF: PAGO POR CONSIGNACION
DEMANDANTE: MARIA CAMILA OLIVEROS VILLA
DEMANDADO: CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON
RADICACIÓN: 25307 3105 001 2022 00001 00

Girardot, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se ordena la **ENTREGA** a la señora MARIA CAMILA OLIVEROS VILLA, identificada con la C.C. 1070.620.317, el título judicial N° 431220000027236, de fecha 16 de diciembre de 2021 y por el valor de \$708.061.00.

Efectuado lo anterior, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

173261d9d0208a718cd5d7299e202488657678bc72603d51c84364ced9d708

1a

Documento generado en 02/02/2022 03:46:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Al Despacho de la señora Juez, hoy veinticuatro (24) de enero dos mil veintidós (2022), informando que mediante Circular No.PCSJC20 de fecha 29 de abril de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura donde se toman medidas temporales por COVID-19 en relación a la AUTORIZACIÓN DE PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES POR PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y que hace referencia a la suspensión de formatos físicos DJ04, DJ05, DJ06 y de los títulos materializados.

Que en línea con el portal del Banco Agrario, se avizora un título judicial a favor de MARCELA CALDERON TIMOTEL cuyo número es 431220000027235 por el valor de \$1.350.530.00 de fecha 16 de diciembre de 2021.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



Juzgado Único Laboral Circuito de Girardot

REF: PAGO POR CONSIGNACIÓN
DEMANDANTE: MARCELA CALDERON TIMOTEL
DEMANDADO: CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON
RADICACIÓN: 25307 3105 001 2022-00003-00

Girardot, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se ordena la ENTREGA a la señora MARCELA CALDERON TIMOTEL, identificada con la C.C. 39.581.476, el título judicial N° 431220000027235, de fecha 16 de diciembre de 2021, por el valor de \$1.350.530.00.

Efectuado lo anterior, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c10672fd102fb8e397f5daf229dd16b07fea5e54c878bb630777e9667a9ff861

Documento generado en 02/02/2022 04:08:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Al Despacho de la señora Juez, hoy veinticuatro (24) de enero dos mil veintidós (2022), informando que mediante Circular No.PCSJC20 de fecha 29 de abril de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura donde se toman medidas temporales por COVID-19 en relación a la AUTORIZACIÓN DE PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES POR PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y que hace referencia a la suspensión de formatos físicos DJ04, DJ05, DJ06 y de los títulos materializados.

Que en línea con el portal del Banco Agrario, se avizora un título judicial favor de DIANA CONSTANZA PATIÑO CUBIDES cuyo número es 431220000027237 por el valor de \$ 740.344.00 de fecha 16 de diciembre de 2021.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



Juzgado Único Laboral Circuito de Girardot

REF: PAGO POR CONSIGNACION
DEMANDANTE: DIANA CONSTANZA PATIÑO CUBIDES
DEMANDADO: CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON
RADICACIÓN: 25307 3105 001 2022 00004 00

Girardot, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se ordena la entrega a la señora DIANA CONSTANZA PATIÑO CUBIDES, identificada con la C.C. 39.583.466, del título judicial N° 431220000027237, de fecha 16 de diciembre de 2021, por el valor de \$740.344.00.

Efectuado lo anterior, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

927e4a2d6d73a312215a6010e47e42ea62f4bba54e6510a9493d82f4074442

75

Documento generado en 02/02/2022 04:16:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**